

**Informe relativo a la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos (propuesta SIRhUS 239110).**

Con fecha 28/05/2021 se recibe memoria complementaria de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos con la siguiente documentación, evacuada tras el informe de esta Dirección General de fecha 17/05/2021.

Tras el análisis de la misma se informa lo siguiente:

1. Cumplimentación de orden de prelación de los puestos de trabajo.

En el informe del 17 de mayo de 2021 se indicaba la necesidad de cumplimentar el orden de prelación de los puestos de trabajo, facilitándose la relación de los que hoy figuran sin el mismo. La satisfacción de esta tiene por objeto mantener una estructura ordenada y organizada.

Al respecto indica esa Secretaría General Técnica que se llevará a cabo. Sobre dicho comentario únicamente hay que indicar que dicha grabación ha de estar correcta antes de la remisión del expediente a la Comisión Preparatoria de Asuntos de Gobierno, en su caso.

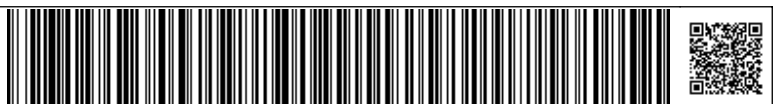
2. En relación con la adaptación de los siguientes puestos de trabajo con objeto de adecuarlos a los términos indicados en al Acuerdo de Gobierno de 09/07/2018, y la modificación propuesta por ese Departamento, se hacen las siguientes observaciones:

COD.PUESTO	DESC. PUESTO	GRUPOS	NIVEL	C.ESP.
5554	J/NDO.ADMON.CTAS.BANCARIAS	C1 C2	20	30
4672	J/NDO.DE AUDITORIA	C1 C2	20	30
23362	PUESTO SINGULARIZADO	C1	22	40
4401	JEFE DE NEGOCIADO DE ARCHIVO	C1 C2	20	30
4652	J/NDO.DE AUDITORIA	C1 C2	20	30

- a. Para el puesto **5554** se propone su modificación dejándolo como C1, 20/30 bajo la denominación de **Ayudante de gabinete**, manteniendo las mismas funciones. Aunque en la memoria se mantiene la misma denominación que tiene actualmente, esto es, la de J/negociado de administración cuentas bancarias.

Al respecto, hay que indicar que en caso de mantener la nueva denominación los complementos que le corresponden han de ser, como máximo, 18/18. Dado que la misma no viene recogida de forma explícita en el Acuerdo de Gobierno de 09/07/2018.

Asimismo, dado que el puesto se adapta a los criterios definidos se ha de eliminar la





característica singular #.

- b. Eliminar la característica singular # para el puesto **4672**, al cerrarse al subgrupo C1.
- c. Se mantiene la denominación del puesto **23362 Puesto singularizado**, aunque en la memoria se indica “Jefe de negociado”, y se rebajan los complementos a 20/30.

Sin embargo, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno anteriormente citado, los puestos singularizados sólo podrán adscribirse al Grupo A, Subgrupo A1.

En virtud de ello, se ha de adaptar la denominación, y si procediera las funciones, teniendo en cuenta que si llega a ser una modificación sustancial se ha de eliminar y crear un nuevo puesto en su lugar.

- d. Eliminar la característica singular # del puesto **4401** y del **4652**, al haberse adaptado en los términos recogidos en el Acuerdo de Gobierno.

**3. Creación del “Área de planificación y gestión de fondos europeos”, adscrita a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, y con ella el puesto **12791510 Jefe/a de área**:**

CÓD.	DENOMINACIÓN	SUBG.	CPO./ESC.	ESP	C.D	C.E	ADMON.PROC.	F. PROVISIÓN	LOCALIZACIÓN
12791510	Jefe/a de área	A1	A111 A112	*	29	80	CAC	LD	LAS PALMAS G.C.
<b>Méritos preferentes:</b> Licenciado en Derecho/Económicas o Empresariales. 1 año experiencia en la elaboración y análisis presupuestario. 1 año experiencia en gestión/seguimiento de fondos europeos.									
<b>Funciones:</b> Asesorar al/la superior jerárquico/a en relación con las materias relativas a la planificación y gestión de los fondos europeos. Supervisión y coordinación de la actividad realizada por los servicios de Planificación Económica y de Control del Órgano Intermedio; sirviendo de enlace entre la Dirección y los citados servicios.									

De esta Área dependerá, según se indica en la memoria, los Servicios de “Planificación económica” y de “Control del órgano intermedio”, ambos adscritos a dicha Dirección General.

En el anterior informe de esta Dirección General ya se advirtió la necesidad de ubicar ambos Servicios, a nivel de estructura, bajo el Área que los coordina. No obstante, la nueva propuesta remitida se mantiene en los mismos términos, figurando el organigrama de la siguiente manera:

- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
  - Servicio de análisis, seguimiento presupuestario y retribuciones
  - Servicio de planificación y programación de retribuciones
  - Servicio de reforma de gestión del gasto público
  - Servicio de planificación económica
  - Servicio de políticas presupuestarias
  - Servicio de control del órgano intermedio
  - Servicio de estadística y planificación
  - Servicio de planificación y coordinación
  - Área de planificación y gestión de fondos EU

Es por ello por lo que se reitera la necesidad de que se lleve a cabo la ordenación del Centro Directivo en los términos indicados.





4. Respecto de la modificación del puesto, actualmente vacante y libre, **12290210 Jefe/a de servicio de oficina técnica** (A121 ARQ, 28/75, CM), adscrito a la Dirección General de Patrimonio y Contratación, cuyas funciones actuales son:

*Coordinación del Servicio. Obras mayores. Redacción de proyectos de arquitectura y dirección de obras. Informes. Valoraciones. Análisis del patrimonio. Redacción de normas técnicas. Apoyo al Inventario. Planificación de actuaciones técnicas en edificios. Informes sectoriales en la información pública del planeamiento.*

Siendo la propuesta tal y como figura grabada en el aplicativo SIRhUS la siguiente:

CÓD.	DENOMINACIÓN	SUBG.	CPO./ESC.	ESP	C.D	C.E	ADMN.PROC.	F. PROVISIÓN	LOCALIZACIÓN
12290210	J/Serv. mantenimiento y gestión infraestructuras	A1	A121 A121	IIN ARQ	28	75	CAC AS	LD	TENERIFE/G.CA NARIA
<u>Titulación y experiencia:</u> Experiencia 1 año. Arquitecto. Ingeniero Superior									
<u>Méritos preferentes:</u> Arquitecto. Ingeniero Superior									
<u>Funciones:</u> Coordinación, dirección, gestión, optimización, control y promoción de los servicios interiores que presta el centro directivo, en el ámbito del mantenimiento de infraestructuras e instalaciones, gestión de los activos inmobiliarios y la movilidad institucional									

Se reitera que se ha de eliminar del apartado de "Titulación y experiencia" tanto la "Experiencia de 1 año", como las titulaciones de "Arquitecto" y de "Ingeniero Superior".

Asimismo, también han de ser eliminadas como méritos preferentes las titulaciones indicadas, dado que cualquiera de las dos son las requeridas para la ocupación del puesto en virtud de las especialidades a las que se cierra el mismo.

Respecto de la justificación esgrimida en la memoria para la apertura a la Administración Sanitaria (AS), considera esta Dirección General que no se entra en el fondo de la misma, sino que se da una justificación de carácter general basada en que es posible la equiparación en formación y requisitos para su acceso y desempeño por personal estatutario. Esa asimilación de una determinada categoría de personal estatutario con los Cuerpos/Escalas/Especialidades de Administración General es algo que habrá de ser analizado y evaluado en el momento, en su caso, de la ocupación del puesto.

Ciertamente el personal estatutario no sólo es sanitario, pero ello no justifica a que este puesto se deba abrir a ese colectivo, dado que por esa razón muchos otros puestos de administración general podrían ser desempeñados por personal estatutario, véase, por ejemplo, los Técnicos de la función administrativa, o los Técnicos titulados superiores (Derecho). Resultando procedente en el expediente en que se emite este informe la fundamentación adecuada y suficiente de la apertura del puesto para su posible ocupación por personal procedente de la Administración Sanitaria.

En virtud de lo expuesto, las razones que justifiquen tal apertura, tal y como se indicó en el informe de esta Dirección General de fecha 17/05/2021, han de ser razones objetivas





vinculadas al propio contenido funcional del puesto, al grado de experiencia y especialización requerido para su desempeño, a la potencial concurrencia de esos requisitos entre el personal estatutario dadas las particularidades de la actividad en este ámbito (complejidad de las infraestructuras e instalaciones hospitalarias...), si así procede. En caso contrario se ha de mantener exclusivamente a personal CAC.

Con carácter general, se reitera la necesidad de comprobar que lo recogido en la memoria coincide exactamente con la propuesta que se ha grabado en el aplicativo, ya que lo grabado en este último será lo que se apruebe, en su caso, y se publique en el BOC.

En el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 65 b), del Decreto 382/2015, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, es cuanto se informa de la propuesta remitida.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAURA MARIA MARTIN PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/06/2021 - 13:26:29
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zNSaPnuo jR8BRwXSYQKbHYh2REF4g_9B	 
El presente documento ha sido descargado el 16/06/2021 - 13:38:55	